



|   |
|---|
| <b>PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b> |
| <b>ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR</b>  |

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva técnica, económica, jurídica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015.

Igualmente, el presente estudio se elabora con el objeto de establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación a realizar en virtud de lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| <b>1. DATOS GENERALES</b>          |  |
|------------------------------------|--|
| Fecha de emisión del estudio       | Enero de 2026  |
| Responsable de elaborar el estudio | Secretaría de Infraestructura  |
| Objeto de la contratación prevista | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA PÁGINA SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SGP -APSB Y SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD EN LA REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SERVIR COMO ENLACE ENTRE LOS DIFERENTES PRESTADORES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y EL MUNICIPIO DE GUASCA. |
| Modalidad de contratación          | Contratación directa   |

**2. ANÁLISIS DEL MERCADO**

**2.1. DEFINIR SECTOR O MERCADO:**

**ANÁLISIS DEL SECTOR:**

El sector de servicios abarca varias modalidades desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas áreas de gestión tales como asesoría, consultoría o asistencia a nivel de Abogados, Consultores Estratégicos, Consultores de Negocio, Consultores de Informática, asesores, servicios de capacitación y formación organizacional, de personal, comunitaria y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales, de servicios, administrativas o gubernamentales de un país a nivel privado o público.

**2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:**

La Alcaldía Municipal de Guasca, Cundinamarca, en el ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 136 de 1994 y en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, legal y del acuerdo No. 003 del 12 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional de gobierno 2024 – 2027 "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" y se dicta otras disposiciones" en el mismo sentido, la administración municipal pretende garantizar la plena ejecución de las líneas estratégicas que integran el plan de desarrollo dentro de las cuales se contemplan GUASCA COMPROMISO CON EL AMBIENTE, conformada por componentes programas, metas de resultado, indicadores de resultado y metas de producto, priorizando el desarrollo municipal y estableciendo los objetivos, metas, estrategias, programas, proyectos y recursos a ejecutar en el periodo asignado, siendo cada compromiso vinculo de obligatorio cumplimiento.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que en el artículo 366 que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."



Adicionalmente, el artículo 356 constitucional establece que "Los recursos del Sistema General de Participación de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre. (...) La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada una de estas entidades; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de éstas, incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios: (...)"

De conformidad con lo anterior, el numeral 2.3., artículo 2 de la Ley 142 de 1994 señala que el Estado intervendrá en los servicios públicos para cumplir el siguiente fin: "Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico." En ese sentido el artículo 1 de la Ley 715 de 2001 indica que la naturaleza del Sistema General de Participaciones "está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley."

Adicionalmente, el artículo 3, de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 1 de la Ley 1176 de 2007, señala que: "El Sistema General de Participación estará conformado así: (...) 3. Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico." Y, en virtud de lo expuesto, el parágrafo 1 de la norma citada indica que "Los departamentos deben reportar la información al Sistema Único de Información de Servicios Públicos, SUI, o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que determine la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios."

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, la Administración Municipal estableció en el Plan de desarrollo la línea estratégica GUASCA COMPROMISO CON EL AMBIENTE, cuyo objetivo es "*Promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales del municipio de Guasca, mediante la implementación de políticas y acciones que fomenten la protección de la biodiversidad, la gestión adecuada de residuos, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la educación ambiental, contribuyendo así a la construcción de un entorno saludable y sostenible para las presentes y futuras generaciones.*"

Esta línea estratégica busca garantizar la sostenibilidad en el desarrollo tanto de las áreas urbanas como rurales, promoviendo elevados estándares en la calidad ambiental y el uso responsable de los recursos naturales. Se basa en las consideraciones ambientales delineadas en el documento de formulación del EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial) y en las diversas áreas protegidas registradas tanto a nivel local como nacional. Esta línea estratégica se llevará a cabo a través de la participación de los distintos sectores como:

- Vivienda, Ciudad y Territorio
- Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Transporte
- Minas y Energía

Es así que, ésta línea estratégica enmarca el programa de Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, mediante el cual se pretende Aumentar el (10%) de la cobertura de acueducto en el municipio y Aumentar en un (20%) de la cobertura de alcantarillado en el municipio y así lograr la **meta de producto No.:122 - Elaborar (1) mecanismo para el seguimiento de los prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios. (Reportes a la SuperServicios- SUI y el SINAS).**

Ahora, conforme al Manual de Usuario Inspector –Rol Alcaldía de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se debe cumplir y garantizar el giro de los recursos de Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico a través de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, quien debe dar cumplimiento a determinados requisitos entre los que se encuentra el reporte al aplicativo SUI, cuya información incluye: reporte de estratificación y Coberturas REC, listado de estaciones de clasificación y aprovechamiento, listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción, información general del servicio de alcantarillado en el municipio, información general del servicio de acueducto en el municipio, convenio para el giro de recursos al FSRI – AAA, balance de subsidios y contribuciones, entre otros.

Por lo expuesto, es evidente la carga de actividades que se deben llevar a cabo para que el Municipio cumpla de forma adecuada y oportuna con su obligación de realizar los reportes al aplicativo SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo cual se debe tener en cuenta que la Secretaría de Infraestructura tiene la necesidad de contar con el apoyo profesional de una persona para hacer seguimiento y realizar los informes necesarios para garantizar el giro de los recursos provenientes



del sistema general de participación para agua potable y saneamiento público; elemento esencial para el buen funcionamiento de las actividades propias del municipio.

De conformidad con lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura requiere contratar con una persona que apoye a la gestión de seguimiento y reporte a la página SUI y que tenga experiencia acreditada relacionada de mínimo 3 años relacionada con el área a contratar y la acreditación de los requisitos necesarios para la certificación del Municipio en el manejo de los recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de la Nación para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico creado mediante el artículo 4 de la ley 1176 de 2007 y demás normas complementarias. También es necesario contar con una persona a través de la cual se puedan canalizar las necesidades y requerimientos presentados por los prestadores del servicio de acueducto en el sector rural.

En todo caso se reconoce la facultad establecida en el artículo 287 de la constitución política la cual confiere la potestad de las entidades territoriales, las cuales gozan de autonomía para ejercer las competencias que por ley les corresponda, gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local. Las entidades territoriales tienen el derecho de determinar la estructura de sus respectivas administraciones y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Que, validada la planta de la entidad, así como los manuales de funciones y teniendo en cuenta la carga laboral que se presenta en la secretaria de infraestructura, resulta insuficiente la existencia de personal que pueda desarrollar las actividades objeto del presente proceso, adicionalmente, la administración municipal no cuenta con el personal idóneo para prestar apoyo a dicha dependencia. Por lo anterior se hace necesario contar con los servicios profesionales y con experiencia que propendan con el cumplimiento de los reportes de la información a la página SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a fin de cumplir con los requisitos para el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico SGP – APS; así como el seguimiento a las políticas y normatividad relacionada con la regulación de agua potable y saneamiento básico y servir como enlace entre los diferentes prestadores del servicio de abastecimiento de agua y el municipio de guasca.

Por lo tanto, la Alcaldía de Guasca para el cumplimiento de sus funciones misionales debe garantizar que se ejecuten de manera diligente y acorde a derecho los procesos descritos con anterioridad y teniendo en cuenta la cantidad de procesos a ejecutar en la vigencia 2026 es necesario contar con el apoyo profesional en el desarrollo de las actividades propias de la alcaldía.

Existe certificación expedida por la secretaria de Gobierno en la que hace constar que el ente territorial no existe dentro de su planta de personal con funcionarios que cuenten con el conocimiento y la experiencia para cumplir con el objeto a contratar.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones 2026.

**2.3. ANALISIS JURÍDICO REGULATORIO:** el sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra regulado en el Decreto nacional 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 y ley 80 de 1993 artículo 32.

Para la satisfacción de las necesidades se requiere necesariamente de la contratación de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa:** “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal”.

Igualmente, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”*



**3. ESTUDIO DE LA DEMANDA: (ANÁLISIS ECONÓMICO)**

**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR**

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Por tanto, se tendrá en cuenta la experiencia y la idoneidad del profesional para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

Para la ejecución del contrato se requiere de un profesional en administración y/o ingeniería industrial o afines que tenga experiencia acreditada relacionada con el área de mínimo de dos (2) años.

En atención a la necesidad del servicio de carácter apoyo a la gestión se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia, conforme a lo requerido.

**Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC – 80111600 Servicios de personal temporal**

**3.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES:**

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- en la cual se encontraron los siguientes contratos:

| Año  | No. De Proceso       | Tipo De Proceso      | Entidad                      | Objeto  | Cuantía        |
|------|----------------------|----------------------|------------------------------|---|----------------|
| 2024 | Contrato 006 de 2024 | Contratación Directa | AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P | PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA CARGUE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA SUI DE LA E.S.P ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  | 17.149.440 COP |
| 2023 | CPS 43 DE 2023       | CONTRATACIÓN DIRECTA | MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS | PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN EL PROCESO DE REPORTE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN SUI, ASISTENCIA TECNICA EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ. | 18.000.000 COP |

Así mismo la entidad toma relación de contrataciones anteriores realizadas en las vigencias anteriores relacionadas con el objeto de la presente contratación:

| Año  | No. De Proceso     | Tipo De Proceso      | Entidad            | Objeto  | Cuantía      |
|------|--------------------|----------------------|--------------------|---|--------------|
| 2025 | CD-CPS-131 DE 2025 | Contratación Directa | ALCALDÍA DE GUASCA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA PÁGINA SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE | \$28.000.000 |



|      |                 |                      |                    |  |              |
|------|-----------------|----------------------|--------------------|--|--------------|
|      |                 |                      |                    | PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SGP -APSB Y SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS Y NORMATIVIDAD EN LA REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SERVIR COMO ENLACE ENTRE LOS DIFERENTES PRESTADORES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y EL MUNICIPIO DE GUASCA.   |              |
| 2024 | CD-CPS-290-2024 | Contratación Directa | ALCALDÍA DE GUASCA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA PAGINA SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SGP - APSB Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD EN LA REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y SERVIR COMO ENLACE ENTRE LOS DIFERENTES PRESTADORES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y EL MUNICIPIO DE GUASCA | \$11.740.000 |
| 2024 | CD-CPS-072-2024 | Contratación Directa | ALCALDÍA DE GUASCA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCUTRA EN EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN A LA PAGINA SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO SGP - APSB Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD EN LA REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y SERVIR COMO ENLACE ENTRE LOS DIFERENTES PRESTADORES DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y EL MUNICIPIO DE GUASCA | \$15.000.000 |
| 2023 | 070-2023        | Contratación Directa | ALCALDÍA DE GUASCA | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA EN EL REPORTE DE LA INFORMACION A LA PAGINA SUI A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL PROCESO DE CERTIFICACION Y SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS Y NORMATIVIDAD EN LA REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  | \$30.000.000 |

**3.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION:** Para la selección del contratista, se tendrá en cuenta un profesional en administración y/o ingeniería industrial o afines se requiere contratar una persona con experiencia acreditada relacionada con el área de mínimo de dos (2) años.

**FORMACION ACADÉMICA:** Acreditar estudios profesionales en administración y/o ingeniería industrial o afines.

**4. ESTUDIO DE LA PROPUESTA:**

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual acorde con las especificaciones y requerimientos establecidos sería: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.



La Alcaldía Municipal de Guasca cancelará al contratista el valor del contrato así: DIEZ (10) PAGOS MENSUALES IGUALES CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. (que incluye honorarios más proyección de costos operativos y de seguridad social a cargo del contratista).

**LADY VIVIANA VENEGAS CAJAMARCA**  
**Secretaría de Infraestructura.**  
**Alcaldía Municipal de Guasca**